

**Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30011-19-1945-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1945

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 42,592.0       |
| Muestra Auditada                | 42,592.0       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 42,592.0 miles de pesos. El monto equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022**

| <b>FORTALEZAS</b>   | <b>DEBILIDADES</b>   |
|---|--|
| <b>Ambiente de Control</b>  |  |
| El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, contó con un código de ética y de conducta, los cuales fueron difundidos en su página de internet.   | El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales debían ser de observancia obligatoria.  |
| <b>Administración de Riesgos</b>  |  |
| El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, contó con un plan o programa estratégico, en el cual estableció sus objetivos y metas, denominado Plan de Desarrollo Municipal, del periodo 2022 al 2025.  | El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado. El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de una metodología de administración de riesgos, la cual debía identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos. |
| <b>Actividades de Control</b>   |  |
| El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, contó con un sistema informático denominado Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizada de Veracruz, el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.  | El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de manuales de procedimientos para los procesos sustantivos y adjetivos, los cuales apoyarían la administración de los riesgos. El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones.   |
| <b>Información y Comunicación</b>   |  |
| El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública. | El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.   |
| El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, elaboró un documento para informar periódicamente al titular del municipio la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.   |  |
| <b>Supervisión</b>  |  |
|   | El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de una evaluación de los objetivos y metas institucionales, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, no elaboró un programa de acciones ni realizó el seguimiento correspondiente; tampoco realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.  |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2022-D-30011-19-1945-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió 42,592.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 61.9 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 42,592.0 miles de pesos, para el pago de la nómina de seguridad pública y protección civil; compra de luminarias, combustible, uniformes y equipo de seguridad; pago de energía eléctrica, arrendamiento de vehículos, grúa y camiones compactadores para el servicio de limpieza, servicios de capacitación, de inventario de bienes, de auditoría financieras, de seguros de bienes patrimoniales, de

reparación y mantenimiento de equipo de transporte, y de servicios de limpieza; adquisición de vehículos, de mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, y para la construcción de baños públicos, conceptos que se destinaron a la satisfacción de sus requerimientos y la atención de sus necesidades vinculadas con la seguridad pública.

**4.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, un monto de 42,592.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 42,591.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos recibidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 42,592.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% del total ministrado.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 61.9 miles de pesos no se ejercieron en los objetivos del fondo y fueron reintegrados de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

| Concepto                                      | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2022 |                           |                     |                  | Al 31 de marzo de 2023      |                  |                     |                             | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |   |   |
|---|------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|---|
|   |                  | Recursos comprometidos     | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recursos pagados acumulados | Total   | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 Servicios personales                     | 12,056.8         | 12,056.8                   | 0.0                       | 12,056.8            | 12,056.8         | 0.0                         | 0.0              | 0.0                 | 12,056.8                    | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| 2000 Materiales y suministros                 | 2,555.0          | 2,555.0                    | 0.0                       | 2,555.0             | 2,555.0          | 0.0                         | 0.0              | 0.0                 | 2,555.0                     | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| 3000 Servicios generales                      | 20,216.6         | 20,216.6                   | 0.0                       | 20,216.6            | 20,216.6         | 0.0                         | 0.0              | 0.0                 | 20,216.6                    | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| C5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 6,032.9          | 6,032.9                    | 0.0                       | 6,032.9             | 6,032.9          | 0.0                         | 0.0              | 0.0                 | 6,032.9                     | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| 6000 Inversión pública                        | 1,730.7          | 1,730.7                    | 0.0                       | 1,730.7             | 1,729.7          | 1.0                         | 1.0              | 0.0                 | 1,730.7                     | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| <b>Subtotal</b>                               | <b>42,592.0</b>  | <b>42,592.0</b>            | <b>0.0</b>                | <b>42,592.0</b>     | <b>42,591.0</b>  | <b>1.0</b>                  | <b>1.0</b>       | <b>0.0</b>          | <b>42,592.0</b>             | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>  |
| Rendimientos financieros                      | 61.9             | 0.0                        | 61.9                      | 0.0                 | 0.0              | 0.0                         | 0.0              | 0.0                 | 0.0                         | 61.9  | 61.9  | 0.0   |
| <b>Total</b>                                  | <b>42,653.9</b>  | <b>42,592.0</b>            | <b>61.9</b>               | <b>42,592.0</b>     | <b>42,591.0</b>  | <b>1.0</b>                  | <b>1.0</b>       | <b>0.0</b>          | <b>42,592.0</b>             | <b>61.9</b>   | <b>61.9</b>                                       | <b>0.0</b>  |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto, correspondientes al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con lo anterior, se constató que 61.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

| Concepto                 | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Reintegro en tiempo | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación |
|--------------------------|---|---------------------|---|--|
| Ministrado               | 0.0   | 0.0                 | 0.0   | 0.0  |
| Rendimientos financieros | 61.9  | 0.0                 | 0.0   | 61.9   |
| <b>Total</b>             | <b>61.9</b>                                       | <b>0.0</b>          | <b>0.0</b>                                      | <b>61.9</b>  |

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPR-026/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 42,592.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados y controlados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó que su registro se canceló con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2022”. Adicionalmente, se verificó que los comprobantes fiscales digitales por internet estuvieron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, el municipio realizó pagos mediante cheque bancario para cubrir los gastos de la nómina financiada con el fondo.

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPR-027/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

| Informes Trimestrales       | INFORMES TRIMESTRALES                                  |                 |                 |    |
|-----------------------------|--|-----------------|-----------------|----|
|                             | MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE |                 |                 |    |
|                             | CUENTA PÚBLICA 2022                                    |                 |                 |    |
| 1 <sup>er</sup>             | 2 <sup>do</sup>  | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |    |
| Cumplimiento en la Entrega  |  |                 |                 |    |
| Ejercicio del Gasto         | Sí   | Sí              | Sí              | Sí |
| Destino del Gasto           | Sí   | Sí              | Sí              | Sí |
| Indicadores                 | Sí   | Sí              | Sí              | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión |  |                 |                 |    |
| Ejercicio de los Recursos   | Sí   | Sí              | Sí              | Sí |
| Destino del Gasto           | Sí   | Sí              | Sí              | Sí |
| Indicadores                 | Sí   | Sí              | Sí              | Sí |
| Calidad                     |  |                 |                 | Sí |
| Congruencia                 |  |                 |                 | Sí |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet; asimismo, se verificó que la información financiera reportada contó con la calidad y congruencia requeridas.

Aunado a lo anterior, se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio el monto recibido de los recursos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Obra Pública

7. Con la revisión de dos expedientes técnicos de obra ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados a los capítulos 3000 y 6000, el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, por 1,835.1 miles de pesos, se comprobó que el municipio celebró el contrato número DOP/2022/FORTAMUNDF/2022300110007-A para la contratación de un proyecto ejecutivo

por adjudicación directa, y el contrato número DOP/2022/FORTAMUNDF/2022300110021, relativo a la construcción de baños públicos, por medio de invitación a cuando menos tres personas, ambos de acuerdo con los montos máximos de contratación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, las adjudicaciones se ampararon en contratos formalizados y contaron con las garantías de cumplimiento correspondientes; se verificó que el proveedor y el contratista adjudicados no se encontraron inhabilitados; que el proyecto ejecutivo y la construcción de baños se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas; que se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos, y que contaron con las actas de entrega-recepción y el finiquito de la obra.

Sin embargo, el municipio careció de los dictámenes de adjudicación, las declaratorias de los finiquitos, y de la fianza para responder por los defectos, errores y vicios ocultos establecida en el contrato número DOP/2022/FORTAMUNDF/2022300110007-A.

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números IPR-028/2024 y IPR-029/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión física de la obra relativa a la construcción de baños públicos con número de contrato DOP/2022/FORTAMUNDF/2022300110021, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por un monto total pagado con recursos del fondo por 1,730.7 miles de pesos, se comprobó que los conceptos seleccionados para su revisión correspondieron con los trabajos presentados en las estimaciones de obra y las especificaciones contratadas en el proyecto, y que la obra se encontró concluida y en operación.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Con la revisión de 13 expedientes de adquisiciones y servicios que ampararon 14 contratos formalizados y financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó 4 contratos de manera directa por un importe de 4,718.2 miles de pesos y 10 por invitación restringida por 15,888.9 miles de pesos, de los cuales se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados, y que de 12 contratos el municipio contó con la documentación que justificó el proceso de adjudicación.

Sin embargo, 2 adjudicaciones directas carecieron de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, y en 6 adjudicaciones por invitación simplificada no se establecieron, en las bases ni en los contratos, la descripción

completa de los bienes y servicios adjudicados ni las especificaciones y cantidades de los bienes a suministrar; además, de los contratos formalizados, 2 no presentaron las garantías convenidas, en 12 no se consideraron las fianzas de cumplimiento conforme a la normativa, y en 9 contratos no se estipularon las condiciones y los procedimientos para el cálculo y aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios.

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPR-030/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de 13 expedientes de adquisiciones y servicios que ampararon 14 contratos formalizados y financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 20,607.1 miles de pesos, se comprobó que las adquisiciones contaron con las actas circunstanciadas de entrega de bienes, las bitácoras de servicio, los resguardos, los inventarios, los certificados de los cursos impartidos, y los reportes fotográficos que acreditaron la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y, en su caso, el cumplimiento de los montos y plazos de entrega pactados en los contratos.

Sin embargo, del contrato número ALV-2022/59, se constató que los bienes no fueron entregados oportunamente, aspecto del cual las bases de licitación y el contrato no establecieron el procedimiento para la aplicación de penas convencionales; además, de dos contratos sin número, de la licitación simplificada con número ALV/LS/2022300110013/10/2022, formalizados el 3 de mayo de 2022, con un periodo de ejecución de mayo a diciembre de 2022, se comprobó que el municipio pagó en exceso 754.0 miles de pesos, correspondientes a pagos por concepto de renta de abril y de diciembre de 2022, los cuales no estuvieron considerados en el monto y periodo contractualmente establecidos.

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que del contrato ALV-022/59, se formalizó el adendum para ampliar el plazo de entrega de los bienes; asimismo, aclaró que los pagos en exceso correspondieron a dos adendum con suficiencia presupuestal de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, derivados de los contratos números ALV/2022-02/A y ALV/2022-02/B, y que el pago de diciembre corresponde a un servicio extraordinario, así como las justificaciones que indican que fue un error involuntario haber incluido en la cláusula segunda de los contratos sin número, de la licitación simplificada con número ALV/LS/2022300110013/10/2022, el pago del mes de abril de 2022.

El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPR-031/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**11.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 12,056.8 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública y de protección civil, de los cuales se comprobó que los pagos estuvieron soportados en las nóminas y en su documentación soporte, en las que se identificaron las firmas del personal pagado, las plazas y las categorías; asimismo, se verificó que los sueldos correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, y que el municipio realizó las retenciones de impuestos y su entero ante la autoridad competente.

Sin embargo, se identificó que el municipio pagó 4,672.3 miles de pesos correspondientes a 49 elementos de seguridad pública, los cuales carecieron de la evaluación de control de confianza requerida para el ingreso y permanencia del cargo o puesto, y de los contratos o documentos que acreditaran la relación contractual con el municipio, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 78 y 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI, y de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 77, fracción III, y 80, apartado A, fracción VII.

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, y la documentación de la evaluación de control de confianza de 8 elementos, con lo que acredita un monto de 721,533.52 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2022-D-30011-19-1945-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,950,723.82 pesos (tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veintitrés pesos 82/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 41 elementos que carecieron de la evaluación de control de confianza requerida para el ingreso y permanencia en el cargo o puesto, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 78 y 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI, y de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 77, fracción III, y 80, apartado A, fracción VII.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 4,012,660.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 61,937.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,950,723.82 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,592.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 42,591.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los

rendimientos financieros por 61.9 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,950.7 miles de pesos, que representó el 9.3% del monto revisado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicaron en su página oficial de internet, y la información contó con la calidad y congruencia requeridas; asimismo, hizo del conocimiento de los habitantes del municipio el monto recibido de los recursos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; además, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

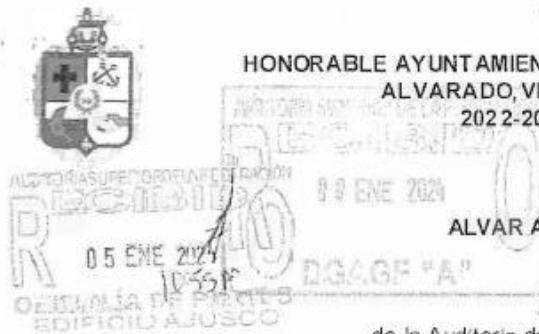
C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAM/PM/003/2024 del 03 de enero de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1 y 11 se consideran como no atendidos.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALVARADO, VERACRUZ; A 03 DE ENERO DEL 2024  
OFICIO N°.: HAM/PM/003/2024

ASUNTO: Contestación a las Observaciones  
de la Auditoría de FORTAMUNDF de la Cuenta Pública 2022.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

La que suscribe LIC. LIZZETTE ALVAREZ VERA, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., aprovechando la presente para enviarle un cordial saludo, de la manera más atenta y respetuosa por este conducto me dirijo a Usted Con fundamento en el artículo 70 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 3, 16, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 73 Quater, 73 Terdecies, 73 Quaterdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los que suscribimos expresamos un cordial y afectuoso saludo, y derivado de la Auditoría Numero 1945 con Titulo "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2022, en la cual se detectaron algunas observaciones, de las cuales se envian los argumentos y documentales que el H. Ayuntamiento emprendió para el deslinde de responsabilidades en dicho ejercicio fiscal, quedando de la manera siguiente:

#### 1.1 CONTROL INTERNO

Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Alvarado, Veracruz, de Ignacio de la Llave, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022

| FORTALEZAS   | DEBILIDADES   |
|--|---|
| El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, contó con un código de ética y conducta, los cuales fueron difundidos en la página de internet. | El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de normas generales, Instrucciones, acuerdo, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueran de observancia obligatoria. |

Evaluación de Riesgos





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022-2025



procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal....,

Es importante puntualizar también que, afin de contar con la seguridad que los elementos eran aptos para desempeñar dicha labor, en lo que se realizaban las gestiones ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que los elementos presentaran los exámenes, se realizaron evaluaciones internas a cada uno de ellos, tan es así que, se anexan copias debidamente certificados de los documentos Médicos y Psicológicos, así como Pruebas que se les practicaron a cada elemento al momento de ser ingresados a servicios en la Comandancia del Municipio de Alvarado, Ver.

**Segundo.** – Por otro lado, en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no existe precepto legal dentro de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para la Federación, que obligue a cumplir con tal requisito.

Ahora bien, el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, prevé los ordenamientos que aplicaran de manera supletoria a falta de disposición expresa y este no prevé en como ordenamiento supletorio la Ley número 553 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad para el Estado de Veracruz, por lo que, si bien es cierto que el personal de seguridad pública municipal, es falto de dichas evaluaciones, también deberá tomarse en cuenta que, el recurso fue ejercido para con los fines estipulados en los propios lineamientos de FORTAMUNDF, por lo que, en el dado caso de que se decidiera observar, deberá tomarse en cuenta que tal recurso fue ejercido de manera correcta cumpliendo con el fin común que es para la Seguridad Pública.

Por último y como prueba de que este Municipio se suma al cumplimiento de la normatividad, se anexa copia fotostática debidamente certificada de los oficios HAM/PM/290/2023 de fecha 25 de octubre y el oficio en alcance del HAM/PM/290/2023, donde la Lic. Lizzette Álvarez Vera, Presidenta Municipal Constitucional de Alvarado, Ver., envía a la Mtra. Omaira del Ángel Benavides, Directora General del Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza el listado de los elementos a evaluarse, y cuya respuesta recibida de manera telefónica fue, que serían programados en el ejercicio 2024, debido a la carga de trabajo que se tiene en dicho centro Evaluador.

Sin más por el momento y esperando cumplir con los requerimientos correspondientes, nos suscribimos a sus órdenes.





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022-2025

ATENTAMENTE

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
**LIC. LIZZETTE ÁLVAREZ VERA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025

**TESORERÍA**

  
**L.C. PEDRO DOMINGO YDIRIN PRÉSTAMO**  
TESORERO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VER.



  
**ARQ. MARIANA HERNÁNDEZ ESPINOSA**  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VER.

2022-2025  
**OBRAS PÚBLICAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
**CONTRALORÍA**

  
**L.C. FELIPE ZILCH FERNÁNDEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VER.

C.c.p.: Archivo Minutario.



Dirección: Barrio 15 de Octubre S/N, Colonia Centro, Alvarado, Veracruz, C.P. 92000 | Teléfono: 01 777 83 00 000

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Servicios Personales

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: Se comprobó que los recursos del fondo se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Obra Pública:** Se verificó que las obras públicas financiadas con recursos del fondo se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, que se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos y que se garantizó el cumplimiento del contrato y, en su caso, el anticipo otorgado; asimismo, se verificó que los contratistas adjudicados no se encontraban inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.
- ❖ **Servicios Personales:** Se verificó que los servicios personales pagados con los recursos del fondo contaron con las nóminas, la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, se verificó que cuentan con la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

*Áreas Revisadas*

El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 78 y 88, apartados A, fracción VII, y B, fracción VI.

Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 77, fracción III, y 80, apartado A, fracción VII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.